

RESOLUCIÓN DE 15 DE OCTUBRE DE 2025, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA, POR LA QUE SE ACUERDA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA EL ABONO DEL INCREMENTO RETRIBUTIVO DEL 2% PENDIENTE DE 2020 AL PERSONAL NO ACTIVO A LA FECHA DEL ABONO, CUYA NÓMINA SE GESTIONÓ A TRAVÉS DE APLICATIVO SIRhUSx

Con fecha 6 de octubre se emite, por parte de esta Dirección General, resolución por la que se informa sobre el procedimiento a seguir para el abono del incremento retributivo del 2% pendiente de 2020 al personal no activo a la fecha del abono, cuya nómina se gestionó a través de aplicativo SIRhUSx.

En el apartado 1.1 de la referida resolución se fijaba un plazo de presentación de solicitudes de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en DOE del anuncio de su inclusión en el Portal del Empleado público de la Junta de Extremadura. Dicha publicación se efectuó en el DOE nº 193, de 7 de octubre, finalizando consecuentemente el plazo establecido el día 15 de octubre de 2025.

Considerando que se han detectado circunstancias que aconsejan ampliar dicho plazo, con el fin de garantizar una adecuada concurrencia y facilitar la participación de los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el ejercicio de las competencias atribuidas,

RESUELVO

PRIMERO.- Ampliar el plazo de presentación de solicitudes establecido en la Resolución de esta Dirección General, 6 de octubre de 2025, por la que se informa sobre el procedimiento a seguir para el abono del incremento retributivo del 2% pendiente de 2020 al personal no activo a la fecha del abono, cuya nómina se gestionó a través de aplicativo SIRhUSx, **hasta el día 30 de noviembre de 2025.**

El resto de las cuestiones atinentes al procedimiento reguladas en la referida resolución y no afectadas por la presente ampliación se mantendrán en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el Portal del Empleado público de la Junta de Extremadura, a fin de garantizar su adecuado conocimiento.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

En Mérida, a fecha de firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

Csv:	FDJEX942AYZL8SJGXVYC3AY5CCE8W5	Fecha	15/10/2025 10:12:49
Firmado Por	DOMINGO JESUS EXPOSITO RUBIO - El Director General De Funcion Publica		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/1

